Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución N° 1857/2014
20 AGO 2014

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS ALCANCES DEL CONTRATO ABIERTO Nº 240/2014 SUSCRITO CON LA FIRMA FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO Y CONSIDERANDO: EL Contrato Abierto Nº 240/2014 de fecha 16 de mayo de 2014, suscrito entre el RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN y la empresa FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN;

El Código de Contratación Nº CD-28001-14-87535, emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a favor de la firma FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., por la suma de ₲ 139.965.400 (Guaraníes ciento treinta y nueve millones novecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos);

La necesidad del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción de realizar la ampliación del monto del Contrato Nº 240/2014 suscrito con la firma FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A. para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN;

La Nota DGA y F Nº 1.157/2014 de fecha 04 de agosto de 2014, en la cual se solicita la conformidad de la firma FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., para realizar la ampliación del Contrato Nº 240/2014 por un monto de ₲ 27.993.000 (Guaraníes veinte y siete millones novecientos noventa y tres mil) correspondiente al 20% del monto total del contrato antes mencionado;

La Nota de la empresa FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., de fecha 5 de agosto de 2014, con expediente en Mesa de Entrada de la Dirección General de Administración y Finanzas, en la cual expresa su conformidad para realizar la ampliación del monto del Contrato Nº 240/2014;

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria expedido por la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución N° 1738/2014 de fecha 6 de agosto "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS ALCANCES DEL CONTRATO ABIERTO Nº 240/2014 SUSCRITO CON LA FIRMA FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Nota DNCP N° 25.752/2014 por la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas solicito indicar en la adenda y resolución el monto mínimo y las cantidades mínimas y máximas a ser ampliadas;

El Informe de la Comisión Técnica Nº 043/2014, que recomienda dar curso favorable al pedido de ampliación del contrato abierto suscrito en el marco llamado a contratación directa para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN;

El Art. 63º de la Ley Nº 2.051/2003 que versa sobre los Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios;

FEPT/MEMD/GFND/bpvm
DGAyF

La Ley N° 3.439/2008 que modifica la Ley N° 2.051/03;

La Ley 5.142/2014 que aprueba el Presupuesto General de la República para el Ejercicio Fiscal 2013;

El Decreto Nº 1.100/2014 que reglamenta la Ley Nº 5.142/2014;

La Ley N° 4995/13 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR la ampliación del Contrato Abierto Nº 240/2014 suscrito en el marco del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, a favor de la firma FERRETERÍA INTERNCIONAL S.A., por un monto mínimo ₲ 13.527.040 (Guaraníes trece millones quinientos veinte y siete mil cuarenta) IVA incluido y un monto máximo de ₲ 27.981.080 (Guaraníes veinte y siete millones novecientos ochenta y un mil ochenta) IVA incluido.

Art. 2°.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

Prof. Dr. **MANCIO MENDOZA DONAIRE**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Dr. **FROILAN ENRIQUE PERALTA TORRES**
RECTOR

FEPT/MEMD/GFND/bpvm
DGAyF